

PROCEDIMIENTO PARA LAS SOLICITUDES DE OTRO ESTADO EN EL MARCO DE LA RCSNU 1373 (2001)

1º PASO

Las solicitudes de congelamiento de fondos y otros activos, en el marco de la RCSNU 1373 (2001) de otros Estados, se recepcionarán por el área de correspondencia, por ventanilla única o al correo institucional: mreuno@rree.gob.bo cc: listascsnubol@rree.gob.bo

Así también las solicitudes de congelamiento de fondos y otros activos, en el marco de la RCSNU 1373 (2001) de otros Estados, podrán ser recepcionadas por las Representaciones Diplomáticas de Bolivia en el Exterior.

La solicitud y la documentación anexa deberán ser presentadas en el idioma original del país solicitante, acompañado de una traducción al español.

2º PASO

Las solicitudes de congelamiento preventivo deberán contener la siguiente documentación:

- a) Nota de solicitud firmada por autoridad competente del país solicitante;
- b) Información relevante que permita la identificación de la persona o entidad designada por el país solicitante: nombre de la persona o entidad, número de identificación, fecha de nacimiento, alias y otros;
- c) Información y fundamentación específica que determine que la persona o entidad satisface los criterios de designación de la resolución del Consejo de Seguridad 1373 y relacionadas.

De acuerdo a la información enviada y a los criterios señalados en la Resolución 1373, se evaluará la solicitud.

3º PASO

Aceptada la solicitud, ésta será remitida inmediatamente y sin demora a las autoridades competentes de Bolivia (Unidad de UIF y Juez de Instrucción en lo penal) y se comunicará a la autoridad del Estado solicitante.

4º PASO

De no cumplir con los criterios de admisión el Ministerio de Relaciones Exteriores devolverá la solicitud al Estado solicitante mediante comunicación oficial por los conductos oficiales con las observaciones realizadas.

5º PASO

La Unidad de Investigaciones Financieras recibida la solicitud procederá con las acciones correspondientes para el proceso del congelamiento preventivo de bienes y servicios y remitirá al MRE información al respecto para la respuesta oficial al país solicitante.